

Ficha Asunto

PROYECTO DE LEY

Asunto: 16830

Origen: Cámara Representantes - Argenzio, Raúl

Análisis: A partir de la vigencia de la presente ley, la asistencia mutual a afiliados pasivos prevista por el artículo 186 de la Ley N° 16.713, de 3 de setiembre de 1995, se extiende a aquellos que integran en su pasividad servicios generados en calidad de trabajo no dependiente.

Título: TRABAJADOR NO DEPENDIENTE JUBILADO. CUOTA MUTUAL. OTORGAMIENTO.

Entradas

Fecha	Cuerpo	Carpeta/Año	Entrada
16-05-2001	CRR	1184/2001	TRABAJADOR NO DEPENDIENTE JUBILADO. CUOTA MUTUAL. OTORGAMIENTO.

Comisiones

Comisión	Cuerpo	Carpeta/Año
SEGURIDAD SOCIAL	CRR	1184/2001

Sesiones

Fecha	Cuerpo	Sesión	Diario Sesión
16-05-2001	CRR	Ordinaria . Sesión:24	Diario Nro.2945 - PDF -
22-02-2005	CRR	Extraordinaria . Sesión:2	Diario Nro.3239 - PDF - HTML -
13-04-2005	CRR	Ordinaria . Sesión:15	Diario Nro.3252 - PDF - HTML -
02-03-2010	CRR	Extraordinaria . Sesión:2	Diario Nro.3630 - PDF - HTML -

Repartidos

Cuerpo	Carpeta/Año	Repartido	Texto
CRR	1184/2001	572/0 HTML PDF	REGIMEN DE ASISTENCIA MUTUAL DE LOS PASIVOS. Modificación del artículo 186 de la Ley N° 16.713.
CRR	1184/2001	211/0 HTML PDF	REGIMEN DE ASISTENCIA MUTUAL DE LOS PASIVOS. Modificación del artículo 186 de la Ley N° 16.713.